

DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-003/2024 REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE CREDENCIALES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INCLUIDOS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 63.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del 04 de abril de 2024, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas del C. Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los CC. L.C. Alicia Montes de Oca García, Gerenta de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Licitación; Lic. Karla Stephany Contreras Flores, Subgerenta de Convenios y Contratos en representación de la Dra. Mirna Vanessa Ceballos Cinta, Gerenta Jurídica y Consultiva; Lic. Adrián Soto Rodríguez, Gerente de Operaciones Estratégicas; Arq. Laura Bizentina Llovera Fortuni, Gerenta de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; L.A. Marco Vinicio Gómez Zavaleta, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y el L.C. Dairian Josafat Ángeles Viveros, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de analizar y dictaminar con base en la documentación que integra las proposiciones técnicas y económicas la mejor opción para la emisión del Fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VISTAS

Para dictaminar, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimaoctava de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la finalidad del presente procedimiento de Licitación, lo constituye la adquisición de materiales para la elaboración de credenciales de los elementos operativos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluidos en la licencia oficial colectiva no. 63.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía

Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día 27 de diciembre del 2023, en cumplimiento a los numerales 2, 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se cuenta con recursos propios, con la aprobación presupuestal autorizada, con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0054/2024 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000030CG/2024, con una disponibilidad presupuestal para este procedimiento de licitación en la partida 21200001-403024-1 Materiales y útiles de impresión y reproducción, por la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO. Con fecha 25 de marzo del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio invitación y bases de la Licitación Simplificada No. LS-IPAX/0000-003/2024, a las empresas siguientes: **GRUPO FENTANES VER SAS DE CV, SUPNET SAS DE CV, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FENORT SA DE CV**, todas registradas en el Padrón de Proveedores de la SEFIPLAN, con la finalidad de que participaran con sus Propositiones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 03 de abril del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Alicia Montes de Oca García, Gerenta de Administración en su calidad de Presidenta de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de Licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se contó con la presencia del L.C.P. David Gustavo Palmero Aguilar, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando que las empresas que presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **GRUPO FENTANES VER SAS DE CV, SUPNET SAS DE CV, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FENORT SA DE CV.**

QUINTO. Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura de los sobres cerrados de las empresas participantes, destacándose lo siguiente:

GRUPO FENTANES VER SAS DE CV, cotiza las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, por la cantidad de \$509,161.40 (Quinientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 40/100 M.N.) más la cantidad de \$81,465.82 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 82/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$590,627.22 (Quinientos Noventa Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 22/100 M.N.).

SUPNET SAS DE CV, cotiza las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, por la cantidad de \$517,418.88 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 88/100 M.N.) más la cantidad de \$82,787.02 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 02/100

M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$600,205.90 (Seiscientos Mil Doscientos Cinco Pesos 90/100 M.N.).

Se deja establecido que la empresa **SUPNET SAS DE CV**, en su propuesta económica presenta un error aritmético, el cual se manifiesta en el costo total de la partida 2, con una diferencia de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) afectando al subtotal, IVA y total de su oferta económica. Por lo que se deberá estar a su escrito donde bajo protesta de decir verdad sostiene los precios por un término de 45 días, anterior y de conformidad con la cláusula quinta, fracción I de las bases de licitación; por lo que dicha empresa se sigue considerando para ser adjudicada de las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, por la cantidad total de \$600,205.90 (Seiscientos Mil Doscientos Cinco Pesos 90/100 M.N.).

INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FENORT SA DE CV, cotiza las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, por la cantidad de \$462,874.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$74,059.84 (Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos 84/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$536,933.84 (Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 84/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada los bienes que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 7, 10, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57 y 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el artículo 5º fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día 27 de diciembre del 2023, en cumplimiento a los numerales 2, 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se cuenta con recursos propios, con la aprobación presupuestal autorizada, con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0054/2024 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000030CG/2024, con una disponibilidad presupuestal para este procedimiento de licitación en la partida 21200001-403024-1 Materiales y útiles de impresión y reproducción, por la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos beneficiarán al prestador de servicios que cumpla con los requisitos de la convocante, las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, en cuanto a precio, calidad y tiempos de respuesta, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de materiales para la elaboración de credenciales de los elementos operativos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluidos en la licencia oficial colectiva no. 63, es por ello que la Comisión de Licitación, integrada por la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones Estratégicas; Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Subgerencia de Recursos Financieros; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean referentes a la Licitación Simplificada, a las Bases y su Anexo Técnico, asimismo estará presidida por la Gerenta de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en este procedimiento que nos ocupa.

De conformidad con lo que establece el Acuerdo de Corresponsabilidad Social, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día 12 de octubre de 2005, se hace constar que la iniciativa privada asistió, en consecuencia se lleva a cabo la evaluación de la documentación de las proposiciones técnicas y económicas presentada por los licitantes participantes, para dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, mismas que serán verificadas y evaluadas, desde el punto de vista técnico, legal y económico que cumplan, que contenga la información documental y se sujeten a los requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación, y muestras presentadas, de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **GRUPO FENTANES VER SAS DE CV**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso.

Del análisis a la proposición económica de la empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, **no** resulta ser viable y conveniente para el Instituto, ya que es más elevada, razón por la cual no es considerada para efectos de adjudicación de la presente licitación.

La empresa **SUPNET SAS DE CV**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso.

Del análisis a la proposición económica de la empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, **no** resulta ser viable y conveniente para el Instituto, ya que es más elevada en consideración a la empresa anterior, razón por la cual no es considerada para efectos de adjudicación de la presente licitación.

La empresa **INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FENORT SA DE CV**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2, 3 y 4, en concurso, resulta ser viable y conveniente para este Instituto, razón por la cual es considerada para efectos de adjudicación en la presente Licitación.

CUARTO. Expuesto lo anterior, del estudio realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes, en la Licitación Simplificada referente a la adquisición de materiales para la elaboración de credenciales de los elementos operativos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluidos en la licencia oficial colectiva no. 63, se destaca que al licitante participante que se debe considerar para adjudicar en el presente concurso es a la empresa **INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FENORT SA DE CV**, a la cual se le adjudican las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso. Toda vez, que cumplió con todos los requisitos, legales, técnicos y económicos, asimismo garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Veracruz y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en cuanto a precio, calidad, vigencia de la prestación de servicios, oportunidad y financiamiento.

QUINTO.- En el procedimiento de licitación simplificada, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos

que se encuentren afectados de legalidad, con respecto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades. Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 del acuerdo que modifica los artículos 31 y 32 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 16 de marzo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de Estado de Veracruz.

SEXTO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5º fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024; los artículos 48 y 51, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo y vigencia de la prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las cláusulas segunda, quinta, novena, decima, undécima, duodécima, decimatercera, decimacuarta, decimaquinta, decimasexta, decimaseptima, decimaoctava, decimanovena, vigésima, vigesimaprimer, vigesimasegunda, vigesimatercera, vigesimacuarta y vigesimaquinta de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la empresa **INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FENORT SA DE CV**, se le adjudican las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, por la cantidad de \$462,874.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$74,059.84 (Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos 84/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$536,933.84 (Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 84/100 M.N.).

Las condiciones de la contratación son:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo de entrega:** dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido; **Forma de Pago:** El pago se efectuará

en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes recibidos a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del Almacén General ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de las facturas:** serán en el Almacén General del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la precios: 45 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. X

SEGUNDO. Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimaoctava de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción. X

Segunda opción de partidas:

La empresa **GRUPO FENTANES VER SAS DE CV**, cotiza las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso por la cantidad de \$509,161.40 (Quinientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 40/100 M.N.) más la cantidad de \$81,465.82 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 82/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$590,627.22 (Quinientos Noventa Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 22/100 M.N.). d

Tercera opción de partidas:

La empresa **SUPNET SAS DE CV**, cotiza las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso por la cantidad de \$517,418.88 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 88/100 M.N.) más la cantidad de \$82,787.02 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 02/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de \$600,205.90 (Seiscientos Mil Doscientos Cinco Pesos 90/100 M.N.). f

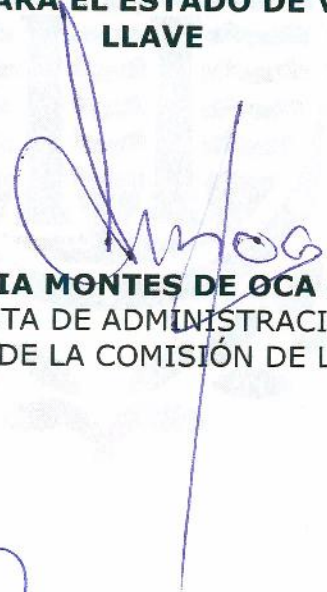


TERCERO. Apercíbase a la empresa adjudicada que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimaprimera y vigesimasegunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación Número LS-IPAX/0000-003/2024, referente a la adquisición de materiales para la elaboración de credenciales de los elementos operativos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluidos en la licencia oficial colectiva no. 63, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**


L.C. ALICIA MONTES DE OCA GARCÍA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN.


LIC. ADRIÁN SOTO RODRIGUEZ
GERENTE DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS


**LIC. KARLA STEPHANY
CONTRERAS FLORES**
SUBGERENTE DE CONVENIOS Y
CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN
DE LA GERENTA JURÍDICA Y
CONSULTIVA






**ARQ. LAURA BIZENTINA LLOVERA
FORTUNI**
GERENTA DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS


**L.A. MARCO VINICIO GÓMEZ
ZAVALETA**
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


L.C. DAIRIAN JOSAFAT ÁNGELES VIVEROS
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-003/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE CREDENCIALES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INCLUIDOS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 63, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024.

